



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Sírvasse Proveer.
Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2022-00108-00.
Accionante: HECTOR JULIO VIDAL CADAVID. CC No. 73.117.257
Accionado: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

El señor HECTOR JULIO VIDAL CADAVID, en nombre propio, instauró acción de tutela en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO.

No obstante, el accionante a través de correo electrónico del 1 de abril de 2022, presenta solicitud de desistimiento de la acción de tutela de la referencia por haberse satisfecho el derecho fundamental invocado.

Siendo así las cosas, se aceptará la solicitud, y dispondrá la terminación por desistimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento de la acción de tutela presentada por la parte accionante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese de este auto a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191989bd26c0692c1eeaa3dcf398f1c152579c38aa022de29b4fdb018781bd18**

Documento generado en 01/04/2022 02:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>